



Tarifas de Suministro Eléctrico a Precio preferente para consumidores consumos 2021 - 1 de abril de 2024

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 191 del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en la Ley N° 21.185, en la Ley N° 21.194, en la Ley N° 21.194, en la Ley N° 21.194, en los Decretos N° 57 de 2018, N° 167 de 2022, N° 301 de 2023 y N° 27 de 2018, todos del Ministerio de Energía; en el Oficio Ordinario SEC N° 15.699 de 2019 y en las Resoluciones Exentas CNE N° 965 de 2023, CNE N° 624 de 2023, CNE N° 379 de 2019, CGE informa que las tarifas máximas que aplicará a sus clientes, a contar del 1 de abril de 2024, serán las que a continuación se indican.

Table with columns: Empresa, Comuna, Sector Tarifario, Subsector, and Tarifa. It lists various electricity tariffs (TARIFA BT1, TARIFAS BT2 - BT3, TARIFAS BT4.1, BT4.2, BT4.3) and their corresponding rates for different consumption levels (1-6 kWh). The table includes details for companies like ENEL, ENEL CHILE, and ENEL PARAGUAY, and lists various services and their associated costs.

Tarifas de Suministro Eléctrico a Precio preferente para Pequeños consumidores 2022 - 1 de abril de 2024

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 191 del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en la Ley N° 21.185, en la Ley N° 21.194, en la Ley N° 21.472, en los Decretos N° 57 de 2018, N° 167 de 2022, N° 37 de 2023 y N° 27 de 2018, todos del Ministerio de Energía; en el Oficio Ordinario SEC N° 15.699 de 2019 y en las Resoluciones Exentas CNE N° 565 de 2023, CNE N° 624 de 2023 y CNE N° 379 de 2019, CGE informa que las tarifas máximas que aplicará a sus clientes, a contar del 1 de abril de 2024, serán las que a continuación se indican.

Table with columns for Empresa, Comuna, Sector Tarifario, Subterreno, and various Tarifa BT1 and BT2-BT3 categories. It includes detailed pricing for electricity consumption, transport, and administration services across multiple companies and regions.

Segmentación clientes residenciales, según consumo promedio mensual energía del año anterior:
1. menor de igual a 200 kWh, 2. mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh, 3. mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh, 4. mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh, 5. mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh, 6. mayor a 240 kWh.
Segmentación del pago adicional al cargo por servicio público, según consumo mensual energía:
1. menor de igual a 350 kWh, 2. mayor a 350 kWh y menor o igual a 500 kWh, 3. mayor a 500 kWh y menor o igual a 5.000 kWh, 4. mayor a 5.000 kWh y menor o igual a 10.000 kWh, 5. mayor a 10.000 kWh y menor o igual a 50.000 kWh, 6. mayor a 50.000 kWh.
Precio preferente para pequeños consumidores 2022: aplicable a clientes cuyo promedio de sus consumos mensuales durante un periodo móvil de dos meses anteriores al período de facturación para el cual se efectúa la medición es menor o igual a 350 kWh.





Tarifas de Suministro Eléctrico a Precio preferente para pequeños consumidores 2022 - 1 de abril de 2024

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 191 del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en la Ley N° 21.186, en la Ley N° 21.194, en la Ley N° 21.472, en los Decretos N° 57 de 2018, N° 167 de 2022, N° 37 de 2023 y N° 27 de 2023, todos del Ministerio de Energía, en el Oficio Ordinario SEC N° 15.699 de 2019 y en las Resoluciones Entidad CNE N° 565 de 2023, CNE N° 624 de 2023 y CNE N° 379 de 2019, COE informa que las tarifas máximas que aplicará a sus clientes, a contar del 1 de abril de 2024, serán las que a continuación se indican.

Table with columns for Empresa, Comuna, Sector Tarifario, Aire o Subterráneo, Carga por potencia pública (S\$Wh), Carga por energía (S\$Wh), and Tarifa B7S. It lists various companies like CONAFE, ELCEJA, ELGOSA, and ENELAT across different regions and service types.

Segmentación clientes residenciales, según consumo promedio mensual energía del año anterior:
1. menor o igual a 200 kWh, 2. mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh, 3. mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh, 4. mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh, 5. mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh, 6. mayor a 240 kWh.
Segmentación del pago adicional al cargo por servicio público, según consumo mensual energía:
1. menor o igual a 350 kWh, 2. mayor a 350 kWh y menor o igual a 500 kWh, 3. mayor a 500 kWh y menor o igual a 1.000 kWh, 4. mayor a 1.000 kWh y menor o igual a 5.000 kWh, 5. mayor a 5.000 kWh.
Precio preferente para pequeños consumidores: DIZ, aplicable a clientes cuyo promedio de sus consumos mensuales durante un período móvil de doce meses anteriores al período de facturación para el cual se efectúa la medición es menor o igual a 350 kWh





Tarifas de Suministro Eléctrico a Precio preferente para pequeños consumidores 2022 - 1 de abril de 2024

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 191 del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en la Ley N° 21.186, en la Ley N° 21.194, en la Ley N° 21.472, en los Decretos N° 57 de 2016, N° 167 de 2022, N° 37 de 2023 y N° 27 de 2018, todos del Ministerio de Energía; en el Oficio Ordinario SEC N° 15.099 de 2019 y en las Resoluciones Exentas CNE N° 565 de 2023, CNE N° 624 de 2023 y CNE N° 379 de 2019, GÓE informa que las tarifas máximas que aplicará a sus clientes, a contar del 1 de abril de 2024, serán las que a continuación se indican.

Table with columns: Empresa, Comuna, Sector Tarifario, Administración del servicio, Tarifas AT1 (Transporte de electricidad, Electricidad consumida, Consumo por sobre el límite de invierno), Tarifas AT2-AT3 (Transporte de electricidad, Electricidad consumida), and Tarifas AT4, AT4.2, AT4.3 (Transporte de electricidad, Electricidad consumida). Rows list various companies like CGE, ENEL, and COMAF across different regions.





Tarifas de Suministro Eléctrico a Precio preferente para pequeños consumidores 2022 - 1 de abril de 2024

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 191 del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en la Ley N° 21.186, en la Ley N° 21.194, en la Ley N° 21.472, en los Decretos N° de 2016, N° 16T de 2020, N° 31 de 2023 y N° 2T de 2018, todos del Ministerio de Energía; en el Oficio Ordinario SEC N° 15.099 de 2019 y en las Resoluciones Exentas CNE N° 565 de 2023, CNE N° 624 de 2023 y CNE N° 379 de 2019, CCE informa que las tarifas máximas que aplicará a sus clientes, a contar del 1 de abril de 2024, serán las que a continuación se indican.

Table with columns for Empresa, Comuna, Sector Tarifario, Administración del servicio, Tarifas AT1, Tarifas AT2-AT3, and Tarifas AT4, AT4.2, AT4.3. It includes sub-headers for 'Transporte de electricidad', 'Electricidad consumida', 'Consumo por sobre el límite de inversión', 'Administración del servicio', and 'Electricidad consumida'. The table contains a large grid of numerical values representing electricity rates for various companies and services.

Segmentación clientes regulados, según consumo promedio mensual energía del año anterior:
1. menor a igual a 200 kWh, 2. mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh, 3. mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh, 4. mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh, 5. mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh, 6. mayor a 240 kWh
Segmentación de pago adicional al cargo por servicio público, según consumo mensual energía:
1. menor a igual a 350 kWh, 2. mayor a 350 kWh y menor o igual a 500 kWh, 3. mayor a 500 kWh y menor o igual a 650 kWh, 4. mayor a 650 kWh y menor o igual a 800 kWh, 5. mayor a 800 kWh y menor o igual a 950 kWh
Precio preferente para pequeños consumidores 2022: aplicable a clientes cuyo promedio de sus consumos mensuales durante un período móvil de doce meses anteriores al período de facturación para el cual se efectúa la medición es menor o igual a 350 kWh



Tarifas de Suministro Eléctrico a Precio preferente para pequeños consumidores 2022 - 1 de abril de 2024

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 191 del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en la Ley N° 21.185, en la Ley N° 21.194, en la Ley N° 21.412, en los Decretos N° 57 de 2018, N° 16T de 2020, N° 37 de 2021 y N° 27 de 2018, todos del Ministerio de Energía; en el Oficio Ordinario SEC N° 15.699 de 2019 y en las Resoluciones Exentas CNE N° 565 de 2023 y CNE N° 379 de 2024, COE informa que a partir del 1 de abril de 2024, se aplicará a sus clientes, en forma preferente, el nuevo cuadro de tarifas de suministro eléctrico a precio preferente para pequeños consumidores. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se informa respecto con la misma vigencia antes señalada. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se informa respecto con la misma vigencia antes señalada. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se informa respecto con la misma vigencia antes señalada. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se informa respecto con la misma vigencia antes señalada.

Table with columns: Empresa, Comuna, Sector Tarifario, Aire o Subterráneo, Carga (transformador, línea, etc.), and Tarifs (1-6). Includes sub-sections for 'TODOS LOS VALORES INCLUYEN IVA 19% CON EXCEPCIÓN DEL CARGO POR PEQUEÑO CONSUMO PÚBLICO' and 'NO INCLUYE IVA Inyección Energía'.

Tarifas de Suministro Eléctrico a Precio preferente para pequeños consumidores 2022 - 1 de abril de 2024

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 191 del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en la Ley N° 21.185, en la Ley N° 21.412, en la Ley N° 21.194, en los Decretos N° 57 de 2018, N° 167 de 2020 y N° 27 de 2018, todos del Ministerio de Energía, en el Oficio Ordinario SEC N° 15.699 de 2019 y en las Resoluciones Exentas CNE N° 565 de 2023, CNE N° 624 de 2023 y CNE N° 379 de 2019, COE informa que los tarifas máximas aplicables a los clientes, a contar del 1 de abril de 2024, serán las que se detallan a continuación en el presente documento.

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se informa que los datos de inyección de energía, en forma precisa con la misma vigencia antes señalada. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 bis de la Ley N° 20.910, estos valores no se encuentran afectos a IVA, con las excepciones establecidas en ese mismo artículo.

Table with columns: Empresa, Comuna, Sector Tarifario, Aire o Subterráneo, Tarifas TRAT-2 - TRAT3 (1-6), Tarifas AT5 (1-5), Inyección Energía (1-5). Includes sub-headers for 'CARGO POR DEMANDA MÍNIMA DE POTENCIA MÍNIMA' and 'CARGO POR COMPRESIÓN DE POTENCIA'. Rows list various companies like COE DISTRIBUCIÓN Antofagasta, Arica, etc.

Tarifas de Suministro Eléctrico a Precio preestablecido para pequeños consumidores 2022 - 1 de abril de 2024

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 191 del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en la Ley N° 21.185, en la Ley N° 21.185, en la Ley N° 21.194, en la Ley N° 21.412, en los Decretos N° 57 de 2018, N° 167 de 2022, N° 27 de 2023 y N° 27 de 2018, todos del Ministerio de Energía; en el Oficio Ordinario SEC N° 15.699 de 2019 y en las Resoluciones Exentas CNE N° 565 de 2023, CNE N° 624 de 2023 y CNE N° 379 de 2019, COE informa que las tarifas máximas aplicables a los clientes, a contar del 1 de abril de 2024, serán las que a continuación se indican.

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se informa que, en conformidad a lo establecido en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estos valores no se encuentran afectos a IVA, con las excepciones establecidas en ese mismo artículo.

Table with columns: Empresa, Comuna, Sector Tarifario, Aire o Subterráneo, Carga por consumo público, Carga por uso del sistema de transmisión, Tarifas TRA2 - TRA3 (1-6), Todos los valores incluyen IVA 19% con excepción del cargo por servicio público (1-6), Tarifas AT (1-6), and No incluye IVA Inyección Energía (1-6). Rows list various companies like COMAFE, CONFAP, ELCELO, ELGESA, EMELARI, etc.

Segmentación clientes residenciales, según consumo promedio mensual energía del año anterior:
1. menor o igual a 200 kWh, 2. mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh, 3. mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh, 4. mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh, 5. mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh, 6. mayor a 240 kWh
Segmentación del pago adicional al cargo por servicio público, según consumo mensual energía:
1. menor o igual a 350 kWh, 2. mayor a 350 kWh y menor o igual a 500 kWh, 3. mayor a 500 kWh y menor o igual a 1.000 kWh, 4. mayor a 1.000 kWh y menor o igual a 2.000 kWh, 5. mayor a 2.000 kWh, 6. mayor a 5.000 kWh
Precio preferente para pequeños consumidores 2022, aplicable a clientes cuyo promedio de sus consumos mensuales durante un periodo móvil de doce meses anteriores al periodo de facturación para el cual se efectúa la medición es menor o igual a 350 kWh